REGLAMENTO DEL PROGRAMA “TARJETA JOKER”

El presente reglamento (en adelante el “Reglamento”) describe los términos y condiciones de adhesión al programa “Tarjeta Joker” (en adelante el “Programa”), organizado por BIYEMAS S.A., KANDIKO S.A. y REBISCO S.A. (en adelante en conjunto los “Organizadores”), cuyo propósito es recompensar a los clientes (en adelante los “PARTICIPANTES”) por su fidelidad a sus respectivos establecimientos comerciales ubicados en la Provincia de Buenos Aires que se denominan Buenos Aires Slots & Bingo (Av. Bme Mitre 219, Avellaneda), Slots del Alto & Bingo (Av. Bme Mitre 219, Avellaneda),y Bingo Florencio Varela (Monteagudo 3031, Florencio Varela), en adelante en conjunto las “Salas”.

El Programa permitirá a los clientes de las Salas acceder a beneficios y regalos mediante la utilización en esos establecimientos de la tarjeta Joker (en adelante la “Tarjeta”) y en virtud de un sistema de sumatoria de puntos -también llamados “Jokers”- que serán acreditados en una cuenta nominada y accesoria a la Tarjeta.

1. Vigencia: El Programa comenzará a regir a partir de su fecha de lanzamiento, que será oportunamente comunicada a través de los Centros de Atención al Cliente ubicados en las Salas y/o de la página web www.grupoagg.com. Las ORGANIZADORES podrán disponer, a su exclusivo criterio, que el Programa entre en vigencia en fechas diferentes para cada una de las Salas.

2. Requisitos para participar: Puede participar del Programa toda persona física mayor de dieciocho (18) años de edad, siempre que complete los datos obligatorios de la solicitud de adhesión al Programa y que presente en forma personal la misma en uno de los Centros de Atención al Cliente ubicados en las Salas. Quedan excluidos del Programa, el personal de los ORGANIZADORES, personal que pertenezca a las sociedades y/o empresas vinculadas con éste, el personal del área de publicidad, el de las agencias de publicidad, promoción, proveedores, y/o familiares directos empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de comienzo de la Promoción, ni sus parientes hasta el mismo grado antes mencionado. No se tendrá por válida cualquier incorporación de las mencionadas en este párrafo. En caso de que alguno de estos se diese de alta, los ORGANIZADORES se reservarán el derecho de dar de baja dicha adhesión, como quitar cualquier punto y/o premio que les correspondiese, sin que ello genere derecho de compensación alguna en su favor.

3. ¿Cómo comienzan a participar? Los PARTICIPANTES que reúnan todos los requisitos establecidos en este Reglamento recibirán en forma gratuita una Tarjeta. Dicha tarjeta será el inicio de la afiliación al Programa, nominada mediante la combinación de números de identificación únicos e irrepetibles. Los ORGANIZADORES se reservan el derecho, en cualquier momento y a su exclusivo criterio, de modificar esta condición solicitándoles a los titulares de las tarjetas emitidas y las nuevas tarjetas, que las mismas sean nominadas con los nombres y apellidos correspondientes según se trate de tarjetas emitidas previamente ó de nuevas tarjetas, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los PARTICIPANTES. En caso de no adherir a ello, los ORGANIZADORES se reservan el derecho de dar de baja al titular en cuestión del Plan, sin derecho de compensación alguna a su favor.

4. Propósito de la tarjeta. Alcances: La tarjeta es el instrumento de identificación emitido por alguno de los ORGANIZADORES. Dicha tarjeta no es, ni podrá considerarse jamás como una tarjeta de crédito, compra, identidad o débito, ni sirve como medio de pago.

5. Titularidad de la tarjeta: Para participar en el Programa será requisito excluyente ser titular de la Tarjeta. No podrá existir más de un (1) titular por cada Tarjeta. No podrá tampoco, una misma persona física, ser incorporado al plan más de una vez, ni titular de más de una (1) Tarjeta. La Tarjeta es personal e intransferible de su titular y tiene una vigencia de 2 (dos) años contados a partir de su expedición. La Tarjeta sólo podrá ser utilizada por la persona que resulte su titular por haber completado los datos obligatorios de la respectiva solicitud de adhesión al Programa. En virtud de ello, con el objeto de verificar la titularidad de la Tarjeta y como requisito previo para el uso de la misma, los ORGANIZADORES se reservan el derecho de requerir al portador de la Tarjeta la acreditación de su identidad mediante la exhibición del documento de identidad con el cual se hubiesen adherido al Programa al momento de confeccionar su solicitud.

6. ¿Cómo conseguir puntos? El Programa cuenta con un sistema que permite la acumulación de puntos otorgados en función de las apuestas realizadas en las máquinas de azar asignadas a este programa.

7.Categorías de tarjetas: El Programa cuenta con cuatro categorías de tarjetas dependiendo de la cantidad de puntos acumulados por el cliente. Las categorías son: Clásica, Oro, Platino y Crystal siendo la categoría más baja la Clásica y la categoría más alta la Crystal. La permanencia dentro de cada categoría depende de la cantidad de puntos obtenidos a lo largo de un periodo de tiempo establecido por las normas que rigen estas bases y condiciones.

8.Recategorización: El proceso de movilidad dentro de las categorías es de carácter cuatrimestral. La misma es realizada automáticamente por medio del sistema de fidelidad, pudiendo ser ascendente o descendente.

9.Rango de puntos para permanencia y movilidad entre categorías: El programa de puntos consta de un rango de puntos que determinan la permanencia o movilidad de un cliente dentro de cada una de las categorías.

El rango de puntos para pertenecer a cada categoría es el siguiente:

Categoría Clásica: 0 - 19.999 puntos.

Categoría Oro: 20.000 - 74.999 puntos.

Categoría Platino: 75.000 - 199.999 puntos.

Categoría Crystal: Más de 200.000 puntos.

10.Modificación del rango de puntos: Los ORGANIZADORES podrán en cualquier momento y a su exclusivo criterio, modificar la tabla de recategorización dando la debida comunicación a través de los Centros de Atención al Cliente de las Salas, sin que genere derecho a reclamo y/o compensación alguno/a en favor de los PARTICIPANTES del Programa.

11. Sobre los canjes de puntos: El puntaje obtenido, vigente y disponible en la cuenta del titular, podrá ser canjeable – dentro de las normas que rigen estas bases y condiciones- por los regalos que integren el listado o catálogo de regalos del Programa que se encuentre vigente al momento del canje de los puntos. El catálogo de los regalos y la tabla de puntuación se encuentran disponibles en nuestra página web “www.grupoagg.com” y en los Centros de Atención al Cliente de las Salas. Los puntos obtenidos no podrán en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, sea ordinaria ó excepcional, canjearse por otros bienes distintos de los contenidos en el listado catálogo de regalos vigente. No se computarán fracciones de puntos. No podrán combinarse puntos con dinero en efectivo para acceder a los regalos. No se admite la transferencia de puntos entre cuentas de distintos titulares. En caso de fallecimiento ó baja del titular de la cuenta/tarjeta, los puntos acumulados hasta ese momento caducarán automáticamente.

12. Sobre los canjes: Los PARTICIPANTES podrán acumular puntos y realizar los canjes en cualquiera de las salas que pertenezcan a los ORGANIZADORES y se hayan mencionado al iniciarse las presentes bases y condiciones, en las cuales se encuentre vigente el programa.

13. Modificaciones a las tablas de puntos: Los ORGANIZADORES podrán en cualquier momento y a su exclusivo criterio, modificar la tabla de puntuación y/o el listado o catálogo de regalos, dando la debida comunicación a través de los Centros de Atención al Cliente de las Salas, sin que genere derecho a reclamo y/o compensación alguno/a en favor de los PARTICIPANTES del Programa.

14. Revisión de los puntos de los PARTICIPANTES: Los ORGANIZADORES podrán deducir automáticamente de las cuentas de los PARTICIPANTES del Programa cualquier punto que se hubiese acreditado por error y/o cualquier punto relacionado con una transacción entre los ORGANIZADORES y el PARTICIPANTE, que fuera cancelada ó revertida.

15. Requisitos para acreditar los puntos: La presentación de la Tarjeta es un requisito excluyente para que su titular pueda consultar en los Centros de Atención al Cliente de las Salas los puntos acumulados en su cuenta, sumar nuevos puntos y canjear los puntos acumulados por los regalos que integran el Programa.

16. Sobre el canje de puntos: Para canjear los puntos y retirar cualquier regalo o premio, deberá el interesado presentarse con la Tarjeta, acreditándose su calidad de titular mediante la exhibición del documento de identidad que figura en la solicitud de adhesión al Programa. En todos los casos, y sin excepción alguna, el PARTICIPANTE deberá suscribir un recibo contra entrega del regalo. El mismo quedará en poder de los ORGANIZADORES, y se constituirá como elemento probatorio del canje y cumplimiento de su parte por el intercambio realizado. Cada vez que el/los titular/es de las tarjetas califiquen – reúnan los requisitos necesarios de acuerdo a estas bases y condiciones, soliciten y obtenga un regalo o premio, automáticamente se le descontarán de la cuenta personal del PARTICIPANTE los puntos vigentes más antiguos equivalentes al presente obtenido, y de acuerdo a lo establecido en la tabla de puntuación y listado o catálogo de regalos vigentes

17. Disponibilidad de regalos y premios: Todos los regalos están sujetos a disponibilidad, no asumiendo los ORGANIZADORES ninguna clase de responsabilidad por falta de disponibilidad de regalos, cualquiera fuese la causa de dicha falta de disponibilidad. De encontrarse agotado el stock de cualquiera de los regalos ofrecidos en el listado o catálogo vigente, el PARTICIPANTE solamente podrá optar por otro u otros regalos de similar valor, siempre considerando la tabla de puntuación vigente al momento y al límite de los puntos que tenga acreditados en su cuenta a ese momento y sin derecho a reclamo alguno.

18. De los premios no físicamente exhibibles: En caso de regalos que por sus características no fueran susceptibles de ser exhibidos o entregados en forma instantánea (ej.: viajes, servicios a cargo de terceros, órdenes de compra en establecimientos de terceros, etc.), los ORGANIZADORES entregarán al PARTICIPANTE un comprobante o voucher al momento de descontar los puntos para hacerlo valer ante el proveedor o prestador del servicio que corresponda. El PARTICIPANTE deberá suscribir un recibo contra entrega del comprobante o voucher. Los ORGANIZADORES no serán responsables respecto de las condiciones y calidad del servicio prestado por el proveedor o prestador del servicio, por lo que no se admitirá ningún reclamo sobre el particular. Los ORGANIZADORES tampoco otorgan garantía de calidad, buen funcionamiento ni ninguna otra relacionada con los regalos, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los responsables de la fabricación, importación o venta de los regalos. Los PARTICIPANTES deberán presentar los vouchers ante el proveedor o prestador del servicio que corresponda en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles de recibirlos

19. Costos adicionales de los regalos: Cualquier tasa, impuesto, cargo o gravamen relacionado con el regalo elegido, será asumido y costeado íntegramente por el PARTICIPANTE del Programa.

20. Devolución de la tarjeta/baja del programa. Infracciones por parte de los PARTICIPANTES: La Tarjeta y las solicitudes de adhesión al Programa son propiedad de los ORGANIZADORES, quienes se reservan el derecho de requerir la devolución de la Tarjeta y/o inhabilitar al titular y/o darlo de baja del Programa, cuando a criterio exclusivo de los ORGANIZADORES se haga un uso indebido, inconveniente, abusivo o fraudulento de la Tarjeta y/o del Programa, sin derecho a reclamo y/o resarcimiento alguno por parte de quienes se vean afectados por tal decisión, respecto de los puntos acumulados.

21. Revisión de los puntos: Los ORGANIZADORES se reservan el derecho de verificar la autenticidad de la Tarjeta y/o de los puntos acumulados en el Programa.

22. Extravío de las tarjetas. Obligaciones de los PARTICIPANTES: En caso de extravío, deterioro sustancial, robo o hurto de la Tarjeta, su titular deberá denunciar en forma inmediata y fehaciente el hecho en el Centro de Atención al Cliente en el que hubiera presentado la solicitud de adhesión al Programa. Al formular la denuncia, el titular indicará su nombre y apellido, tipo y número de documento de identidad, así como el número de la Tarjeta -que será inhabilitada-.

23. Reemplazo de la tarjeta: Realizada la denuncia, los ORGANIZADORES gestionarán el reemplazo de la Tarjeta, asignando a la nueva Tarjeta los puntos que registre la cuenta del titular al momento de radicada la denuncia, según surja de la base de datos del Programa. La nueva Tarjeta deberá ser retirada por su titular del Centro de Atención al Cliente en el que hubiera presentado la solicitud de adhesión al Programa, dentro del plazo que se le indique.

24. Responsabilidades por mal uso: Los ORGANIZADORES no se responsabilizan por el uso indebido que se efectúe, por cualquier causa, de una Tarjeta, ni por los daños y perjuicios que dicho uso indebido pudiese ocasionar. Los ORGANIZADORES no responderán en caso de extravío, robo o hurto de la Tarjeta, ni por los regalos canjeados por terceros empleando impropiamente la Tarjeta, ni por los puntos que sean deducidos de las cuentas de los PARTICIPANTES del Programa en tales circunstancias.

25. Modificación de los datos de los PARTICIPANTES: El titular de una Tarjeta deberá notificar en forma inmediata y fehaciente, en el Centro de Atención al Cliente en el que hubiera presentado la solicitud de adhesión al Programa, cualquier modificación de sus datos personales insertos en tal solicitud de adhesión. Si así no lo hiciese, podrá ser dado de baja del Programa sin derecho a reclamo alguno.

26. Requisitos de los PARTICIPANTES para poder acceder a los premios. Baja por inactividad de los PARTICIPANTES: Para tener acceso a los regalos y/o beneficios del Programa, el Titular deberá ser PARTICIPANTE activo del mismo. Se considera PARTICIPANTE activo a aquel que sume al menos un (1) punto con la Tarjeta cada doce (12) meses. Los puntos acumulados caducarán en caso que en el plazo de doce (12) meses desde la última acreditación de puntos no se registre ningún movimiento en la cuenta accesoria a la Tarjeta. Por lo tanto, transcurrido dicho plazo sin registro de movimientos, la cuenta pasará a tener automáticamente saldo cero (0) sin derecho a reclamo alguno.

27. Modificaciones de las bases y/o condiciones y/o requisitos: Los ORGANIZADORES se reservan el derecho de modificar las condiciones necesarias para ser considerado PARTICIPANTE activo del Programa.

28. De los puntos no canjeados y/o vencidos: En tanto la cuenta se mantenga activa en los términos de los apartados anteriores, el puntaje acumulado y no canjeado por regalos y/o beneficios tendrá una vigencia y validez máxima de dos (2) años contados desde la fecha de su acreditación. Vencido este plazo, los puntos acumulados en el mismo caducarán, siendo cancelados y automáticamente excluidos del saldo de la cuenta del PARTICIPANTE sin derecho a reclamo alguno.

29. Conformidad de los PARTICIPANTES sobre sus datos/publicidad: Todos los PARTICIPANTES del Programa autorizan a los ORGANIZADORES, por el solo hecho de su participación en el Programa, a utilizar, reproducir, difundir y/o publicar sus datos personales, sus imágenes fílmicas y/o fotográficas y/o sus voces con fines publicitarios y/o comerciales en los medios y formas que los ORGANIZADORES libremente determinen sin derecho a compensación alguna, por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega de los regalos y/o beneficios. Todos los PARTICIPANTES del Programa autorizan a los ORGANIZADORES, por el mero hecho de su participación en el Programa, a tratar los datos suministrados en las solicitudes de adhesión al Programa y los datos que los ORGANIZADORES obtengan durante el desarrollo del Programa, en Av. Bme, Mitre 219, de la ciudad de Avellaneda. La cual se hará efectiva en un plazo no inferior a los 2 días hábiles de recibida la solicitud, y no mayor a los 5 días hábiles de la misma fecha. La supresión y/o bloqueo de los datos obligatorios contenidos en la solicitud de adhesión al Programa implicará la automática caducidad de los puntos acumulados y cancelación de la Tarjeta, sin derecho a reclamo alguno del PARTICIPANTE.

30. Responsabilidades sobre los puntos y los regalos: Los ORGANIZADORES no serán responsables por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los PARTICIPANTES del Programa, los terceros o los bienes de todos ellos, con motivo o en ocasión de la participación en el Programa y/o uso de la Tarjeta y/o retiro y/o uso de los regalos, declinando los ORGANIZADORES toda clase de responsabilidad contractual y extracontractual frente a los PARTICIPANTES del Programa y los terceros. Los ORGANIZADORES nos serán responsables tampoco en caso de fallas del hardware (lector de tarjetas) y del software (acreditación de puntos)

31. Supresión/Suspensión/Finalización del programa: Los ORGANIZADORES podrán, en cualquier momento y a su sólo criterio, cancelar su puntuación, listados o catálogos de regalos, o introducir alteraciones en cualquiera de los apartados enunciados en el presente Reglamento, debiendo comunicar tal circunstancia a los PARTICIPANTES a través de los Centros de Atención al Cliente de las Salas y/o de la página web www.grupoagg.com; sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los PARTICIPANTES. Los ORGANIZADORES serán las únicas que tendrán facultades de decisión respecto de toda situación no prevista en el presente Reglamento, y las resoluciones que adopten al respecto serán definitivas e inapelables. En caso de modificaciones al Reglamento, la aceptación de los PARTICIPANTES del Programa se perfeccionará mediante el primer uso que hagan de la Tarjeta con posterioridad a la entrada en vigencia de las modificaciones. En el supuesto caso de finalizar en Programa por cualquier causa que fuere, los PARTICIPANTES tendrán un plazo de (30) días corridos contados a partir de la fecha de cierre para canjear por regalos los puntos que hayan acumulado. Vencido dicho plazo, las Tarjetas y los puntos acumulados quedarán automáticamente anulados y sin efecto, no pudiendo realizarse ninguna clase de operación adicional, sin que asista a los PARTICIPANTES derecho a reclamo alguno.

32. Centros de consultas/atención: Ante cualquier duda, consulta o inconveniente relacionado con el Programa y/o la Tarjeta, el PARTICIPANTE puede contactarse a través de estos centros para evacuar dudas o generar reclamos.

33. Jurisdicción: Toda relación que en virtud del Programa se genere entre los ORGANIZADORES y los PARTICIPANTES será regida por las leyes de la República Argentina, renunciando todas las partes a cualquier otra ley a cuya aplicación pudieran tener derecho. Asimismo resultará competente para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre los ORGANIZADORES y los PARTICIPANTES del Programa, los Juzgados Nacionales en lo Comercial de Primera Instancia de la Capital Federal, con renuncia expresa de todas las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

34. De la conformidad de los PARTICIPANTES: La participación en el Programa es voluntaria e implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones establecidas en este Reglamento, las que se consideran conocidas y aceptadas por todos los PARTICIPANTES desde el momento en que completen la solicitud de adhesión al Programa. Las Bases y Condiciones de este programa se encuentran a disposición de los PARTICIPANTES en el C.A.T. o bien en la página de internet.

35. Disposición 10/2008: El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

LOS ORGANIZADORES.